



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 217 DE 2025
(13 AGL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6301 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019518 - CNSC - BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176050, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 - Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicado 2025RS090969 de 8 de julio de 2025, autorizo uso de lista de elegibles de la OPEC 176050, para nombrar al elegible que ocupo el tercer (3) lugar en la lista de elegibles.

Que la señora JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.477.655, ocupó el puesto número tres (03) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - INSPECCIÓN VI DE POLICIA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 183 de 15 de julio de 2025, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.477.655, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día veintiuno (15) de julio de 2025, se remitió citación para notificación personal a la Señora JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO, para que acudiera a notificarse del Decreto 183 del 15 de julio de 2025.

Que en vista que no fue posible realizar la notificación personal del acto administrativo, se procedió a realizar notificación por aviso a la JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO, el 24 de julio de 2025.

Que de conformidad a lo señala en el artículo 69 de Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se entiende surtida el día hábil siguientes a la entrega del aviso, "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Que transcurridos los diez (10) días hábiles la señora JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO no manifestó si acepta o rechaza el nombramiento.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 183 del 15 de julio de 2025, a la señora JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.477.655, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176050 de

conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Número 6301 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019618, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General

2